

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispone otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 14.)

S. M. el REY (Q. D. G.) se encuentra desde ayer indispuerto por efecto de un ligero catarro bronquial que le obliga á guardar cama.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15.)

S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche tranquilamente, y el catarro sigue su marcha regular, con ostensible remisión de todos sus síntomas.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Marmolejo, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 17 de este mes, ha examinado la Sección el expediente adjunto, relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Marmolejo, decretada por el Gobernador de la provincia de Jaén, porque de las actuaciones formadas por el Delegado que envió al pueblo á inspeccionar la Administración municipal, resultó:

Que debiendo haber en Caja 13.795 pesetas 12 céntimos, no se pudo comprobar si existía realmente esta suma, por no hallarse aquélla en la casa Ayuntamiento; que en 5 de este mes estaba sin autorizar el acta del arqueo verificado en 31 de Octubre último; que no se publican trimestralmente los estados de recaudación y de inversión de fondos; que las hojas del li-

bro de actas de sesiones carecen de la rúbrica del Alcalde, del sello del Ayuntamiento y de las firmas de algunos de los concurrentes; que no se envían al Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial los extractos de los acuerdos; que no se lleva libro especial para las actas de las sesiones de la Junta municipal; que no hay Ordenanzas municipales; que no se han rendido las cuentas de 1887 88; y que hasta el 25 de Octubre no quedó constituida la Junta municipal.

Apareció también: que el Ayuntamiento no ha obligado al arrendatario de consumos á constituir la fianza definitiva, á pesar de lo que le ordenó la Administración de Impuestos de la provincia; que la policía urbana y la higiene se hallan totalmente abandonadas, notándose faltas que perjudican en gran manera la salud del vecindario; que, según las declaraciones prestadas ante el Delegado por los dos Médicos titulares, el estado de salubridad del pueblo es malo, por efecto del estancamiento de aguas fecales en la vía pública, en la que desembocan las letrinas de las casas.

El Médico Director del establecimiento de aguas minero medicinales de la localidad, á quien se pidió informe acerca de las condiciones higiénicas del pueblo, manifestó que no podían ser más deplorables á causa de las aguas inmundas que tienen encenagadas las calles, y de los depósitos de estiércol que se establecen junto á las tapias de la villa.

El Gobernador, en vista del expediente, además de suspender, conforme queda dicho, en el ejercicio de sus funciones á todos los individuos del Ayuntamiento, nombró á las personas que habían de reemplazar á los suspensos, designando de entre ellas los que tenían que ocupar los cargos de Alcalde, Tenientes y Síndico, y dispuso que oportunamente se pasara el tanto de culpa á los Tribunales.

La Subsecretaría de este Ministerio propone que se confirme la resolución del Gobernador, y que se adopten me-

didias eficaces para que ingresen en la Caja municipal los fondos que no aparecen en ella, y que se subsanen las demás faltas.

Posteriormente, con Real orden de 24 de este mes, se ha enviado á la Sección una instancia en que D. José García del Prado, individuo del Ayuntamiento suspenso, pide que se le exima de los correctivos y responsabilidades en que hayan incurrido sus compañeros, porque durante el último bienio ha asistido á muy pocas sesiones, á causa de su falta de su salud y de viajes que ha tenido que efectuar.

Con esta instancia se ha presentado una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se hace constar que García Prado sólo ha concurrido á los acuerdos adoptados desde 1.º de Julio á fin de Septiembre de 1887.

La Sección entiende que en lo sustancial, la providencia del Gobernador es justa y se halla arreglada á derecho, porque evidentemente merecían ser privados del desempeño de los cargos que el voto popular les confirió, los que tenían en tan manifiesto como censurable abandono los intereses que les fueron encomendados, y que en vez de corresponder á la confianza y á la honra que se les dispensara, y de atemperarse, conforme era su deber, á los preceptos legales, han venido quebrantándolos, han expuesto á riesgos gravísimos intereses materiales del Municipio, por cuya conservación y fomento tenían obligación inexcusable de velar, y han comprometido con su punible incuria la salud del vecindario que, forzosamente habrá sufrido tristes consecuencias por las malísimas condiciones higiénicas en que se halla la localidad.

Es desde luego procedente dictar las oportunas medidas que la Subsecretaría indica, á fin de garantizar los intereses del pueblo y de normalizar la administración local, debiendo, en primer término, obligar al rematante de consumos á que constituya la fianza definitiva, y á los individuos del Ayunta-

miento suspenso á que presenten la suma que debía haber en Caja cuando se giró la visita de inspección, y en caso de que no la entreguen, poner el hecho en conocimiento de los Tribunales para lo que haya lugar en derecho.

No estuvo acertado el Gobernador al designar á los Regidores interinos que habían de servir los cargos de Alcalde, Tenientes y Síndico, porque, según se desprende de las disposiciones del título 2.º, cap. 2.º de la ley Municipal, y se ha declarado en gran número de Reales órdenes dictadas de conformidad con la Sección, los Ayuntamientos interinos se deben constituir con iguales formalidades que los que deben su nombramiento al sufragio, y tienen, lo mismo que éstos, el derecho de verificar por sí la elección de cargos, á tenor de lo prescrito en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la citada ley; y como por no ser Marmolejo cabeza de partido judicial ni tener 6.000 habitantes no se halla comprendido en la excepción del art. 49, al Ayuntamiento interino correspondía elegir, no sólo á los dos Tenientes y al Síndico, sino también al Alcalde Presidente.

En cuanto á D. José García Prado, cree la Sección que se debe decir al Gobernador que averigüe la certeza de la alegación que hace el interesado, y si resulta que ha estado enfermo durante el último bienio, le exima de la suspensión, y haga que vuelva á ocupar su puesto en la Municipalidad.

Resumiendo lo expuesto, la Sección opina que se debe:

1.º Confirmar la suspensión impuesta al Ayuntamiento, con la salvedad que se indica respecto de D. José García del Prado.

2.º Dejar sin efecto la providencia del Gobernador, en la parte relativa al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndico, y disponer que la Municipalidad verifique las elecciones para estos cargos en la forma que la ley prescribe.

Y 3.º Prevenir al Gobernador que dicte las medidas que juzgue más pertinentes para normalizar la adminis-

tración del pueblo y para que ingresen en la Caja del Ayuntamiento los fondos que deben estar en ella, y que en caso de que esto no se verifique inmediatamente, lo ponga en conocimiento de los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 18 de Noviembre de 1887;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se provean por oposición 35 plazas de Ayudantes de tercer grado que se hallan vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, distribuyéndose entre las tres secciones del mismo en la forma siguiente: 20 para la sección de Archivos, con destino cuatro al de Simancas; dos al Central de Alcalá de Henares, y una para cada uno de las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Huelva, Lérida, Navarra, Orense, Salamanca, Segovia y Soria; 12 para la sección de Bibliotecas, dos para la Universitaria de Barcelona, dos para la de Zaragoza, una para la de Salamanca, una para la de Valladolid, dos para la provincial de Huesca, dos para la de Gerona y una para la de Zaragoza, y tres para la sección de Museos, dos con destino al Arqueológico de Tarragona y una con destino al de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1889.—J. Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR

El Cónsul general de España en Quebec, en despacho dirigido al Ministerio de Estado, dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En la Memoria Comercial que tuve el honor de elevar á V. E. con mi despacho núm. 47 de 12 de Abril último, y que espero haya llegado puntualmente al Ministerio del digno cargo de V. E., indicaba, entre otros artículos, que se podrían importar en el Canadá algunas de las más acreditadas aguas minero medicinales que se podrían dar á conocer como ha sucedido con las de Vilchy, Carlsbad y otras extranjeras. Por si V. E. se sirve

recomendar á nuestros establecimientos balnearios por conducto del Ministerio de la Gobernación el envío de algunas botellas como muestras, he dado los pasos necesarios lo mismo aquí que en Montreal, para que las principales boticas y algunos Médicos rocomienden el uso de nuestras aguas, tales como las de Marmolejo, Alhama, Mondariz y Santa Agueda.

Los propietarios de dichos balnearios, si así les conviniere, podrían mandar, como ensayo, una docena de botellas acompañadas de prescripciones médicas, precios y un certificado del respectivo Cónsul inglés, como garantía de legitimidad; deben venir perfectamente preparadas, lacradas y envasadas á fin de que no puedan alterarse en la travesía.

Si aquellos aprueban lo que propongo en beneficio de los intereses generales de España y aún de sus propios intereses, creo que lo mejor es que consignen las cajas y den su representación á la Agencia general española de importación de que he hablado á V. E. en mi citada Memoria, y la que ya ha entrado en relaciones con algunas casas españolas (por mediación de este Consulado) para la importación de nuestros principales productos.

En su vista esta Dirección general recomienda á V. S. la inserción de la presente circular en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los propietarios de aguas minero medicinales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTORO

CARPIO

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1 Gaitán Rojas, Lorenzo
- 2 Carrillo Charquero, Pedro
- 3 Gavilán León, Rafael
- 4 Moyano Requena, Juan
- 5 Mariscal Granadella, Fernando
- 6 Jiménez Gómez, Antonio
- 7 Cobos Gavilán, Fernando
- 8 Barasona Candán, Mariano
- 9 Alcudia Gaitán, Juan
- 10 Delgado López, Pedro
- 11 Castro Lora, Joaquín
- 12 Giles Lázaro, Elías
- 13 León Sotillo, Antonio
- 14 Villarejo Solís, Antonio
- 15 Garrido Pérez, Francisco
- 16 López Carrillo, Juan
- 17 Caro Gámiz, Juan
- 18 Millán Raiz, Antonio

- 19 Alvarez Rodriguez Mariano
- 20 Aguilar Cebrián, Joaquín
- 21 Cabero Carretero, Miguel
- 22 Carretero Lara, Diego
- 23 Castillo Lora, Lorenzo
- 24 Fuentes Méndez, Francisco
- 25 Gavilán Cabrera, Pedro
- 26 Gomez Aguilar, José
- 27 Gavilán Ramírez, Juan
- 28 Jiménez Bermúdez, José
- 29 Gomez Castillo, Antonio
- 30 Gavilán Gómez, Antonio
- 31 Gaitán Gavilán, Juan José
- 32 León Sotillo, Juan
- 33 León Moreno, Miguel
- 34 Muñoz Castro, Francisco
- 35 Jiménez Gómez, Francisco
- 36 Pozo Muñoz, Rodrigo
- 37 Pozo Muñoz, Ildefonso
- 38 Partos Solís, José
- 39 Pulgarin Rojas, Rafael
- 40 García Román, Lorenzo
- 41 Ruiz Bioque, Juan
- 42 Romero Molina, Francisco
- 43 Cabrera Sotillo, Francisco
- 44 Cobos Muñoz, Bartolomé
- 45 Gaitán Rojas, Manuel
- 46 Gaitán Carrillo, José
- 47 Muñoz Moya, Agustín
- 48 Jurado Gaitán, Ildefonso
- 49 Granadilla León, Antonio
- 50 González Dios, Antonio
- 51 Pozo Muñoz, Manuel
- 52 Ramos González, José
- 53 Román Lamprea, Antonio
- 54 Adame y Oshe, Rafael
- 55 Espinosa Cabello Juan
- 56 Guerrero Rivas, Mateo
- 57 Muñoz Millán, Rafael
- 58 Zurita, Miguel

RESUMEN

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO EN ESTE COLEGIO

- | | |
|---|----|
| D. José García del Prado y Zamorano. | 58 |
| D. Joaquín Barasona y Candán. | 58 |
| Carpio 1.º de Diciembre de 1889.— | |
| El Presidente, José García del Prado y Zamorano.—Interventores: Mateo Guerrero.—Rafael Muñoz. | |

COLEGIO DE LA CARIDAD

- 1 Garrido Romero, Ildefonso
- 2 Carrillo Torres, Antonio
- 3 Canales Vellot, Francisco
- 4 Gavilán Bioque, Antonio
- 5 Díaz Simón, Miguel
- 6 Marín Gaitán, Cristóbal
- 7 Castillo Montilla, José
- 8 Pérez Avila, Juan
- 9 Sotomayor Navarro, Juan
- 10 Barasona y Candán, Joaquín
- 11 Guerrero Rivas, Antonio
- 12 Charquero Roman, Fidel
- 13 Solís Bioque, Juan
- 14 Bazán Jiménez, Antonio
- 15 Muñoz Millán, Francisco
- 16 Muñoz Torralba, Francisco
- 17 Torres Ramos, Bartolomé
- 18 Nieto Gómez, Miguel
- 19 Pulgarin Rojas, Juan
- 20 Romero Ramírez, Juan
- 21 Gavilán Ramos, Francisco
- 22 Moyano Benavides, Alonso
- 23 Márquez León, Tomás
- 24 Prado, Francisco
- 25 Cobos Ruiz, Antonio
- 26 León Gómez Tomás,
- 27 Lain Gaitán, Lorenzo

- 28 López Rey, Juan
- 29 Fuentes Méndez, Rafael
- 30 Jurado Gaitán, Bartolomé
- 31 Aranda Lora, Juan
- 32 Montoro Márquez, Tomás
- 33 Muñoz y Muñoz, Francisco
- 34 Molina Gómez, Rafael
- 35 Pérez Béjar, Ildefonso
- 36 Muñoz Solís, Juan
- 37 Zurita Castillo, Juan Manuel
- 38 Cobos Millán, Antonio
- 39 Solís Rioque, Antonio
- 40 Serrano Cabello, Francisco
- 41 Castro Araque, Antonio
- 42 Gaitán Castro, José
- 43 Gavilán Gómez, Francisco
- 44 Calvillo Cuenca, Manuel
- 45 Solís Gutiérrez, José

RESUMEN

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO EN ESTE COLEGIO

- | | |
|--|----|
| D. Cristóbal Marín Gaitán. | 45 |
| D. Juan Espinosa Pulgarin. | 34 |
| D. Rafael Pulgarin Rojas. | 11 |
| Carpio 1.º de Diciembre de 1889.— | |
| El Presidente, Joaquín Barasona.—Interventor, José Gaitán. | |

COLEGIO DEL PÓSITO

- 1 Garrido Pérez, Juan
- 2 García Jurado, Juan
- 3 Oviedo Prieto, Juan
- 4 Corripio Lara, Juan
- 5 Alcudia Tallante, Juan
- 6 Castilla Anega, José
- 7 Prefumo Cobos, Pedro
- 8 Espinosa Pulgarin, Juan
- 9 Bioque Gaitán, Manuel
- 10 Oporto Ruiz, Rafael

RESUMEN

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO EN ESTE COLEGIO

- | | |
|--|----|
| D. Francisco Muñoz Torralba | 10 |
| Carpio 1.º de Diciembre de 1889.— | |
| El Presidente, Antonio Solís.—Interventores: Rafael Oporto.—Juan Espinosa. | |

MONTORO

COLEGIO DE AYUNTAMIENTO

- 1 Moreno Albuera, José
- 2 Castilla Gómez, Juan Antonio
- 3 Ruiz Notario, Ildefonso
- 4 Benítez Gómez, Juan Antonio
- 5 Benítez Medina, Antonio
- 6 Calleja Cepas, Ildefonso
- 7 García Serrano, Juan
- 8 Hidalgo Carpio, Pedro
- 9 Romero González Canales, Francisco
- 10 Isla Toledano, Julián
- 11 Aragón Quintana, Esteban
- 12 Benítez Gómez, Ramón
- 13 Coca Gómez, Luis
- 14 Cazorla Sánchez, Antonio
- 15 Escribano González, Rafael
- 16 Gallardo Linares, Ildefonso
- 17 Gallego Morales, Emilio
- 18 Higuera Cabrera, Pedro Juan
- 19 Lara Cano, Juan Antonio
- 20 Lara Pérez, Pedro
- 21 Llanelis Virino, José
- 22 Malvo Lara, Miguel
- 23 Madueño Amor, Pedro
- 24 Notario Madueño, Bartolomé
- 25 Perez Galán, Francisco
- 26 Alba Relañó, Juan
- 27 Benítez Sánchez, Bartolomé
- 28 Bellido Olaya, Santiago

- 29 Cerezo Molina, Juan Alonso
- 30 Expósito Salas, Cecilio
- 31 García Conde, Manuel
- 32 Lara, Francisco
- 33 Lara Cerezo, Manuel
- 34 Medino Romero, Diego
- 35 Notario de la Torre, Lucas
- 36 Puertas Moreno, Miguel
- 37 Rosal Lara, José del
- 38 Romero Lara, Ricardo
- 39 Serrano Canales, Ildefonso
- 40 Zorro Romero, Fernando
- 41 Alba Relaño, Rafael
- 42 Benítez Fernando, Juan
- 43 Bellido Santiago, Diego
- 44 Benítez Osuna, Manuel
- 45 Criado Notario, Timoteo Rodrigo
- 46 Calleja Moya, Juan
- 47 Carbonell Escamilla, Antonio
- 48 Vega Torres, Manuel
- 49 Ruiz Fernández, Juan
- 50 Rosa Lechina, Martín de la
- 51 Martínez Espejo, Diego
- 52 García Conde, José
- 53 Moreno Canales, Sebastián
- 54 Benítez Fernández, Manuel
- 55 Lara Quesada, Francisco
- 56 Canalejo Díaz, Juan José
- 57 Sánchez Espejo, Sebastián
- 58 Vacas Hidalgo, Juan Antonio
- 59 Cañasveras Lara, Juan Miguel
- 60 Benítez Pedrajas, Manuel
- 61 Baena Conde, Rafael
- 62 Aguayo Molina, Jerónimo
- 63 Vacas Cepas, Ildefonso
- 64 Lara Coca, José
- 65 Lara Coca, Antonio
- 66 Lara León, José
- 67 Criado Serrano, Juan
- 68 León Cañasveras, Andrés
- 69 Alonso Rivas, Dionisio
- 70 Labrat Rodríguez, Manuel
- 71 Jurado Moreno, Juan
- 72 Arellano Abril, Juan
- 73 Benítez Lara, José
- 74 Calancha Machado, Joaquín
- 75 Garijo Cañas, Manuel
- 76 Calleja Moya, Francisco
- 77 Calleja Moya, Bartolomé
- 78 González de Canales Coca, Juan Antonio
- 79 Aljama García, Pedro
- 80 Benítez Tablada, Antonio
- 81 Camino Arroyo, Francisco
- 82 Criado Templado, Juan José
- 83 Torrero Ramírez, Antonio
- 84 Serrano Madueño, Juan
- 85 Relaño Hidalgo, Francisco
- 86 Rosal Lara, José del
- 87 Lara Benítez, Antonio
- 88 Molina Jurado, Luis
- 89 Notario Alcaide, Martín
- 90 Quesada Alvarez, Juan Antonio
- 91 Pozuelo Benítez, Juan de la Cruz
- 92 Arroyo Cerezo, Juan Antonio
- 93 Benítez Sánchez, Pedro
- 94 Santos Comas, Dionisio
- 95 Balseca Quintana, Santos
- 96 Ortiz Ruiz, Antonio
- 97 Pozuelo Santos, Antonio
- 98 Pérez López, Camilo
- 99 Rosal Arellano, Andrés
- 100 Rivas González, Juan
- 101 Romero Ramírez, Francisco
- 102 Sáiz Susbielas, Manuel
- 103 Sánchez Vacas, Ildefonso
- 104 Sánchez, Ildefonso
- 105 Valseca Valverde, Manuel
- 106 Valseca Quintana, José
- 107 Amor Madrid, Francisco

- 108 Cánovas Alcaraz, Pedro
- 109 Canales, Juan
- 110 Moreno Notario, Bartolomé
- 111 Salido López, Joaquín
- 112 Vacas Esqueta, Antonio
- 113 Vacas Torralbo, Manuel
- 114 Serrano León, Ildefonso
- 115 Romero González de Canales Bartolomé
- 116 Pichar lo Beato, Juan
- 117 Osuna Pedrajas, Bartolomé
- 118 Olmo Cabrera, Blas
- 119 Ruiz Carpio, Antonio
- 120 Redel Cruz, Miguel
- 121 Molina Vacas, Cristóbal
- 122 Mercado Ramírez, Ildefonso
- 123 Leal Parras, Francisco
- 124 López Sánchez, Juan
- 125 Majuelos Ventura, Rafael
- 126 Medina Pedrajas, Diego
- 127 Medina Pedrajas, Manuel
- 128 Lara Varahona, Juan
- 129 López Régules, Macario
- 130 Mazuelos Moreno, Pedro
- 131 Lara Alcaide, Pedro
- 132 López Fernández, Rafael
- 133 Bolle-ro Gallardo, Francisco
- 134 Cano Moreno, Benito
- 135 Canales Lara, Antonio
- 136 García Lechina, Juan
- 137 García Conde, Francisco
- 138 Garijo Isasa, Manuel
- 139 González Velasco, Bartolomé
- 140 Leal Moreno, Pedro
- 141 Higuera Cabrera, Antonio
- 142 García Lara, Martínez
- 143 Medina Rojas, Luis
- 144 Moreno Canalejo, Antonio
- 145 Mena Majuelo, Andrés
- 146 Notario Nevado, Bernardo
- 147 Luque López, Manuel
- 148 Lechina Relaño, Juan
- 149 Casalilla Grande, Francisco
- 150 Expósito Antonio, José
- 151 González Lara, Juan Antonio
- 152 Mata Romero, Juan de
- 153 Criado Cabrera, Francisco
- 154 García Moro, Juan de la Cruz
- 155 Castellano Hortelano, Ildefonso
- 156 Canales Piedrahita, Rafael
- 157 Baena Serrano, Manuel
- 158 Bellido Ramos, Pedro
- 159 Benítez Medina, Manuel
- 160 Benítez Gómez, Antonio
- 161 Coca Gómez, Antonio
- 162 Criado Serrano, Pedro
- 163 Cerezo González, Luis
- 164 Campos Díaz, Miguel
- 165 Calleja Ortiz, Antonio
- 166 Canalejo Díaz, Francisco
- 167 Carpintero García, Manuel
- 168 Gallardo Vacas, Pedro
- 169 Hoyo Quesada, Bernardo
- 170 Hidalgo Moraes, Juan Pablo
- 171 Lara Coca, Juan María
- 172 León Cañasveras, Antonio
- 173 Medina Serrano, Pedro José
- 174 López Maroto, José María
- 175 Poblet Espejo, Manuel
- 176 Ruano Serrano, Francisco
- 177 Serrano Quesada, Antonio
- 108 Verdejo Mónico, Cesáreo
- 179 Serrano López, Francisco
- 180 Aparicio Sarrión, Vicente
- 181 Galán López, Domingo
- 182 Luna Sánchez, Sebastián
- 183 Cobo Anguita, Eduardo
- 184 González Medina, Patricio
- 185 Leal Cepa, Francisco
- 186 Romero Nuño, Francisco

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Bartolomé Benítez Romero. 185
- D. Rafael Coca Gómez. 185

Montero 1.º de Diciembre de 1889.—
El Presidente, Francisco Romero Nuño.—Interventores: Vicente Aparicio.—Patricio González Medina.—Sebastián de Luna.—Domingo Galán.—Francisco Leal.—Eduardo Cobo.

SECCIÓN 1.ª—COLEGIO DE SANTA ANA

- 1 Madueño Canales, Juan
- 2 Sánchez Santos, José
- 3 Sánchez Cabrilla, Lorenzo
- 4 Afuera, José Martín de
- 5 Palomino Madueño, Manuel
- 6 Rodríguez García, Francisco
- 7 Solas Madueño, Diego
- 8 Capel Hernández, Juan
- 9 Camino Ruiz, Antonio
- 10 Hernández Jiménez, Juan
- 11 Gómez Andujar, Isidoro
- 12 Jaén Juárez, Antonio
- 13 Notario Hernández, Antonio
- 14 Ramos Quesada, Francisco
- 15 Tendero Navas, Camilo
- 16 Villaverde Canalejo, Cayetano
- 17 Mazuelo Madueño, Francisco
- 18 Lara Amor, Juan de
- 19 González Cantador, Vicente
- 20 García Montero, Juan
- 21 Díaz García, Tomás
- 22 Arroyo Calderón, Antonio
- 23 Cañas Pedrajas, Diego
- 24 García León, Manuel
- 25 Muñoz Notario, Julián
- 26 Muñoz Notario, Bartolomé
- 27 Quesada Lara, Manuel
- 28 Guerrero Martínez, Juan
- 29 Cejudo García, Bartolomé
- 30 Romero Canales, Bartolomé
- 31 Ruiz Calleja, Matías
- 32 Rosal Castillo, José del
- 33 Amate Padilla, Antonio
- 34 Casado Calleja, Matías
- 35 Cachinero Ruiz, Miguel
- 36 Gálvez Vargas, Juan
- 37 García Martínez, Antonio
- 38 Madueño Gálvez, Bartolomé
- 39 Melina, Francisco Lorenzo
- 40 Molina Gómez, Bartolomé
- 41 Molina Gómez, Antonio
- 42 Obrero Lara, Antonio
- 43 Pulido Lara, Francisco
- 44 Benítez Amor, Pedro
- 45 Jamino Ruiz, Bartolomé
- 46 Pulido Hidalgo, Ildefonso
- 47 Benítez Criado, Pedro
- 48 Cánovas Alcaraz, Agustín
- 49 Díaz, Francisco Benedicto
- 50 Torre Moreno, Bartolomé de la
- 51 Díaz Salinas, Antonio
- 52 Rodríguez Soler, Joaquín
- 53 Gil Rojas, Antonio
- 54 Ríos, Juan Bautista
- 55 Quesada Alvarez, Nicolás
- 56 García Cano, Juan
- 57 García Tendero, Sabas
- 58 Izquierdo Martínez, Marcelino
- 59 Perales Cano, Simón
- 60 López Dueñas, Lorenzo
- 61 Valera López, Castellano
- 62 García Tendero, Francisco
- 63 Guerrero Martínez, Cristóbal
- 64 Morales Amate, Jerónimo
- 65 García Teruel, Luis
- 66 Beltrán Morales, Francisco
- 67 Madrigal Grande, Antonio

- 68 Isasa Olmo, Santos
- 69 Moreno Canales, Antonio
- 70 Vega Leal Moreno, Sebastián

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Manuel Gómez Notario. 70
Montero 1.º de Diciembre de 1889.
—El Presidente, Juan M.ª Lara.—Interventores: Antonio Madrigal.—Sebastián Vegaleal Moreno.—Santos Isasa.—Antonio Moreno Canales.

COLEGIO DE SANTIAGO

- 1 Tinahones Romero, Francisco
- 2 Valiente Mazuelas, Pedro
- 3 Zafra Criado, Antonio
- 4 Madrid Rael, Francisco
- 5 Lara Romero, Manuel
- 6 Márquez, Juan Lorenzo
- 7 Moreno González, Manuel
- 8 González Díaz, Manuel
- 9 Conde Carpintero, Francisco
- 10 Gamalla Pita, Valeriano
- 11 Ruano Poblete, Diego
- 12 Canales Cano, Pedro
- 13 González Velar, Francisco
- 14 Aguilar Mazuelas, Pedro
- 15 Aguilar Delgado, Julián
- 16 Pavano Castro, Francisco
- 17 Ramos Delgado, Francisco
- 18 Alcaide Castro, Antonio
- 19 Cano Moreno, Pedro
- 20 Navaro Contreras, Luis
- 21 Calero García, Juan
- 22 Serrano, Manuel
- 23 López Fernández, Francisco
- 24 Fimia Serrano, Juan José
- 25 Serrano Canales, Pedro Manuel
- 26 Zorro Madueño, Francisco
- 27 Aguilar Mazuelas, Pedro
- 28 Lara Criado, Juan
- 29 Rael Lara, Antonio Ramón
- 30 Pavón Notario, Andrés
- 31 Ruano Vega, Pedro
- 32 Romero Zamora, José
- 33 Madueño León, Juan
- 34 González Hortelano, Pedro
- 35 Carpintero Moreno, Pedro
- 36 Espejo Sánchez, Luis
- 37 López, Francisco María
- 38 Amor Pizarro, Ildefonso
- 39 Cazorla Sánchez, Pedro
- 40 Camino Hidalgo, Pedro
- 41 Priego Moreno, Pedro
- 42 Simón Lorente, Ildefonso
- 43 Moreno Fresco, Bartolomé
- 44 Serrano Sánchez, Ildefonso
- 45 Utanda Ramirez, Juan
- 46 Canales Medina, Juan
- 47 Alcalá Medina, Luis
- 48 Coronado Anegas, Tomás
- 49 Casalilla Majuelos, Francisco
- 50 Acosta Calleja, José
- 51 Quesada Valderrama, Juan Antonio
- 52 López Porcuna, Francisco
- 53 González y González, Francisco
- 54 Afan Moreno, Juan
- 55 Barbado Rodríguez, Juan
- 56 Canales González, Manuel
- 57 Lara Cruz, Manuel de
- 58 Muñoz Notario, Gregorio
- 59 Moreno Ruano, Bartolomé
- 60 Camino Hidalgo, Bernabé
- 61 González Carpio, Juan
- 62 González Velasco, Rafael
- 63 Lara Morales, Benito
- 64 Morales Cerezo, Pedro
- 65 Quesada Ubeda, José

- 66 Rodríguez García, Juan
- 67 Rodríguez Burrueco, Francisco
- 68 Ramírez Cañuelo, Juan
- 69 Lara Castro, Juan Antonio
- 70 León Conde, Manuel
- 71 Lara Madueño, Manuel
- 72 Sánchez Torrijo, Luis
- 73 Alba Relano, Cristóbal
- 74 Carpio Canales, Juan María
- 75 Jiménez, Joaquín
- 76 Zorro Benítez, Fernando
- 77 Molina Ruiz, Pedro
- 78 Rojas Romero, Antonio
- 79 Rodríguez Jandula, Bartolomé
- 80 Medina Serrano, Manuel
- 81 Montero Antonio
- 82 Vega Calleja, Matías
- 83 Calero García, Manuel
- 84 Calero Criado, Lucas
- 85 Fernández Sánchez, Juan
- 86 Gómez Rodríguez, Bartolomé
- 87 Llanos Moreno, Bartolomé
- 88 Mazuelas Moreno, Juan
- 89 Jurado Canalejo, José
- 90 Quesada García, José
- 91 Quesada Ubeda, Francisco
- 92 Serrano Madueño, Ildefonso
- 93 Serrano, Mármol, Juan
- 94 Cañadilla Chacón, Pedro
- 95 Cordomero Serrano, Juan
- 96 Jurado Moreno, Bartolomé
- 97 Fimia Madueño, Bartolomé
- 98 Jiménez Cruz, Vicente
- 99 Ubeda Jurado, Gregorio
- 100 González Castro, Martín
- 101 Prado Cañas, Juan del
- 102 Arviz Etxandí, Pedro
- 103 Molina Canalejo, Juan José
- 104 Prado Moreno, Juan Rafael
- 105 González Sánchez, Patricio
- 106 Beltrán Uceda, Pedro

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Juan Jurado Moreno. . . 106
 - D. Juan Jurado Calero. . . 106
- Montoro 1.º de Diciembre de 1889.—
El Presidente, Bartolomé Osuna.—
Interventores: Juan del Prado Cañas.—
Pedro Arviz Etxandí.—Pedro Beltrán Uceda.—Juan José Molina.—Juan Prado Moreno.—Patricio González.

COLEGIO DEL CARMEN

- 1 Navas Andújar, Pedro
- 2 Tinahones Lechina, Juan
- 3 Alba Ruiz, Juan
- 4 García Torres, Antonio
- 5 Albuera Alcaráz, Juan
- 6 Garijo Leal, José
- 7 Carpintero García, Miguel
- 8 Fuentes Molina, Rafael
- 9 Mesa Madueño, Francisco
- 10 Gómez García, Baltasar
- 11 Moreno Ruano, Pedro
- 12 Madueño Poblete, Ildefonso
- 13 Lara Castro, Francisco
- 14 Quintana Ollero, Francisco
- 15 Cantarero Rael, Francisco
- 16 González Gómez, Antonio
- 17 López Malvo, Francisco
- 18 Pedrajas Navarro, Luis María
- 19 Vacas Esqueta, Manuel
- 20 Carpio Ruiz, Diego
- 21 Vacas Medina, Manuel
- 22 Castillo Vallejo, Nicolás
- 23 Higuera Calleja, Juan
- 24 Rodríguez Benítez, Sebastián
- 25 Torres Moreno, Rafael
- 26 Alcalá Pavón, Bartolomé
- 27 Madueño Alcalá, Roque

- 28 Albiz de Pablo, Antonio
- 29 Serrano Morales, Antonio
- 30 Cantarero Aljama, Ildefonso
- 31 Lara Delgado, Pedro
- 32 Madueño Galán, Martín
- 33 Serrano Cañas, Ildefonso
- 34 Ruiz Delgado, Pedro
- 35 Zurita Madueño, Juan José
- 36 Fernández Villarejo, Antonio
- 37 Molina y Molina, Pedro
- 38 Romero Calle, Francisco
- 39 Sánchez García, Juan
- 40 Ruiz Calleja, Manuel
- 41 Navarro Fernández, Antonio
- 42 Aparicio Gómez, Vicente
- 43 Palma Cerezo, Alonso
- 44 Ramos Moreno, Ildefonso
- 45 Amate Barco, Diego
- 46 López Morales, Martín
- 47 Notario Benítez, Pedro Manuel
- 48 Vacas Castro, Juan
- 49 Jiménez Valverde, Antonio
- 50 Laines Madueño, Ildefonso
- 51 Muñoz López, Antonio
- 52 Pérez Luna, Francisco
- 53 Amor Ramos, Lorenzo
- 54 Baena Madueño, Bartolomé
- 55 Aguayo Díaz, Pedro
- 56 Camino Cantador, Antonio
- 57 Torres López, José
- 58 Fregenal Juan, Antonio
- 59 Caballero Aljama, Francisco
- 60 Alba Cepas, Juan María
- 61 Conde Moreno, Francisco
- 62 Estepa Barrilero, Rafael
- 63 Camino Moreno, Jacinto
- 64 Pérez Canales, Antonio
- 65 Ramos Madueño, Diego
- 66 González Torres, Juan
- 67 Vacas Cepas, Francisco
- 68 Guillén Carmona, José
- 69 Fernández Ruiz, Martín
- 70 Canales Rodríguez, José
- 71 Coronado Carpintero, Juan
- 72 Guillén Jiménez, Pablo
- 73 Barbado Hidalgo, Luis
- 74 Molina Canales, Pedro José
- 75 Lara Rojas, Ildefonso
- 76 Vega Criado, Francisco
- 77 Serrano Rosal, Ildefonso
- 78 Rico García, Francisco
- 79 Quesada García, Manuel
- 80 Zamora Gómez, Pedro
- 81 Morales Ocaña, Francisco
- 82 Madueño Medina, Juan
- 83 Jurado Cano, Martín
- 84 Madueño Medina, Ildefonso
- 85 Rojas Bastante, Juan
- 86 Esteban Rico, Venancio
- 87 Ortega Pérez, Fernando
- 88 Mena Criado, Andrés
- 89 Palma Cuenca, Benito
- 90 Canalejo Villarejo, Juan
- 91 Canales Hidalgo, Martín
- 92 Coronado Cano, Antonio
- 93 Cañas Cordonero, Pedro
- 94 Pedrajas Madueño, Cristóbal
- 95 Serrano Fernández, Francisco
- 96 Torre, Manuel de la
- 97 Ruiz Hoyo, Diego (mayor)
- 98 Ager Roselló, Pedro
- 99 García Ventura, Rafael
- 100 Delgado Serrano, Andrés
- 101 Notario Moral, Antonio
- 102 Criado Salcedo, Ildefonso
- 103 García García, Luis
- 104 Vacas Canales, Miguel
- 105 Quintana Rodríguez, Antonio
- 106 Torres Pardo García, Sebastián
- 107 Posadas Laines, Pedro

- 108 Benítez Valverde, Carlos
- 109 Criado Parras, Juan
- 110 Lara Barahona Fernández, Francisco
- 111 Quesada García, Francisco
- 112 Serrano Gallardo, Ildefonso
- 113 Vivas Madueño, Rafael
- 114 Solas Madueño, Fernández
- 115 Leal Molina, Alonso
- 116 Caballero Villagrán, Juan
- 117 Rico Serrano, Ildefonso
- 118 Canales Moreno, Juan Antonio
- 119 Vega Criado, Sebastián
- 120 Quesada Raigada, Salvador
- 121 Ruano Madueño, Tomás
- 122 López García, Pedro
- 123 Notario Sáez, Juan José
- 124 Benítez Moreno, Pedro
- 125 Garrido García, Pedro
- 126 Rojas Sánchez, Lucas
- 127 Sánchez Serrano, Pedro
- 128 Benítez Morales, Francisco
- 129 López Hoyo, Bartolomé
- 130 Mialdea Galán, Manuel (menor)
- 131 Morales Mármol, Pedro
- 132 Parras Lara, Juan Antonio
- 133 Ruiz Carpio, Pedro
- 134 Madueño Mazuelas, Juan
- 135 Palma Hidalgo, Cristóbal
- 136 Almoguera Fimia, Francisco
- 137 Fimia Copado, Ildefonso
- 138 Expósito, Rafael de San Esteban
- 139 Escribano Ruedas, Francisco
- 140 Cañasveras Rosal, José María
- 141 Fernández Madrid, Alonso
- 142 González Mialdea, Luis
- 143 Vega Alcántara, Jerónimo
- 144 Ruiz Canalejo, Juan
- 145 Carpintero Lara, Francisco
- 146 García Conde, Francisco
- 147 Madueño Vega, Juan Martín
- 148 Díaz González, Juan
- 149 Jiménez Hidalgo, Francisco
- 150 Pozuelo Jurado, Sebastián
- 151 Serrano González, Jacinto
- 152 Canalejo Poblete, Antonio
- 153 Gómez Notario, Pedro
- 154 Hidalgo García, Antonio
- 155 Romero Relano, Francisco
- 156 Gutiérrez Montilla, Juan
- 157 Valero Delgado, Andrés
- 158 Canales Jurado, José
- 159 Cañas Ruiz, Francisco
- 160 García Montilla, Pedro
- 161 Gálvez Rojas, Bartolomé
- 162 Mora Calero, Francisco
- 163 Zorro Jurado, Juan José
- 164 Luque López, Francisco
- 165 Madueño Vega, Pedro
- 166 Moreno Guillén, Juan
- 167 Beltrán Higuera, Francisco
- 168 Ortiz Mejía, Pedro
- 169 Rosal Valderrama, Manuel
- 170 Molina Canalejo, Francisco
- 171 López González, Francisco

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Francisco Cañas Alcalá. 123
 - D. Pedro Ager Roselló. . . 111
 - D. Cesáreo Verdejo Mónico. 108
- Montoro 1.º de Diciembre de 1889.—
El Presidente, Luis Medina Rojas.—
Interventores: Francisco López.—
Pedro Ortiz Mejías.—Manuel del Rosal.—
Francisco Molina.—Francisco Beltrán.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 3.087.

Para llevar á efecto la creación de

un vivero de vid americana con destino á repoblar los viñedos de esta provincia atacados de la filoxera, con arreglo á un acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 7 de Noviembre último, la Comisión provincial ha acordado abrir un concurso entre los propietarios de los pueblos que comprenden de la zona vitícola, que son: Montilla, Aguilar, Cabra y Lucena, invitándoles á que ofrezcan terrenos para adquirirlos en renta con dicho objeto, advirtiéndoles que la extensión que debe comprender el vivero es de cinco hectáreas, y debiendo aquellos dirigir sus proposiciones á esta Corporación, con expresión de la renta que desean por hectárea, á la brevedad posible, á fin de activar la realización de una mejora tan importante, antes que transcurra el año actual.

Córdoba 13 de Diciembre de 1889.—
El Vicepresidente, *El Conde de Húst.*

Núm. 3.088.

La Comisión provincial de mi Vicepresidencia en sesión de 5 del corriente acordó no aceptar la proposición presentada en el acto de la subasta celebrada el día 2 del actual para la adquisición de seis uniformes de invierno para el uso de los Ujieres de la Corporación, por no llenar los requisitos que en aquella se exigían respecto á la calidad del paño, y que se anuncie una segunda subasta, exigiéndose que ésta sea exactamente igual al de la muestra unida al expediente, aumentándose en diez pesetas el tipo de cada uno, por razón del calzado.

En su virtud, he dispuesto se verifique dicho acto el día 16 del corriente, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta Vicepresidencia; entendiéndose que, á consecuencia de tal modificación, el tipo de cada uniforme será el de 110 pesetas, componiéndose de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con vivos de cordón grana y galón de plata en las bocas, mangas, y gorra con las iniciales D. P. del mismo metal y en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro, cuyas prendas serán de conformidad á las muestras y modelo que estarán presentes en dicho acto, y á las que deberán ceñirse los licitadores.

Córdoba 9 de Diciembre de 1889.—
El Vicepresidente, *El Conde de Húst.*

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.086.

ANUNCIO PARA LA QUINTA SUBASTA EN RENTA

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la cuarta subasta verificada el domingo 10 de Noviembre último de las fincas que á continuación se relacionan, situadas en Doña Mencía, Partido de Cabra, procedentes de las embargadas por la Hacienda á la testamentaria del Excmo. señor Conde de Altamira, se convoca por el presente anuncio á quinto remate, que tendrá lugar el domingo 22 del corriente de la una en punto de su tarde, en la D.

legación de Hacienda de esta provincia y en la Administración subalterna de Cabra, cuyas fincas serán adjudicadas á favor del mejor postor, después de cubiertas las cantidades que sirvan de tipo para esta subasta.

FINCAS QUE DEBEN ARRENDARSE	
	Ptas. Cts.
Una casa, llamada "Administración", y cuya renta, tipo para la subasta, es la cantidad.	558'00
Una casa, llamada "Alfoli", cuya renta, tipo para la subasta, es la cantidad de.	259'20
Una huerta, denominada "Hortichuelos", que consta de cinco fanegas próximamente, con árboles frutales, cuya renta es la cantidad de.	432'36

Las proposiciones deben ajustarse en un todo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 17 de Julio último, que se halla de manifiesto, así como el expediente de referencia, en esta Administración hasta el día antes de la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Córdoba 11 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Francisco Serrano.

AYUNTAMIENTOS

Villanueva del Rey.

Núm. 3.075.

D. Antonio Lopez Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles en el próximo año económico de 1890 á 91, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten las oportunas relaciones acompañadas de los títulos traslativos de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, con el fin de cumplimentarse lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre último.

Villanueva del Rey 4 de Diciembre de 1889.—Antonio López.

Torrecampo.

Núm. 3.082.

D. José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre próximo anterior que para el día 15 del presente esté formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1890 á 91, el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial han acordado que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Se-

cretaría relaciones juradas de las mismas con los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, dentro del plazo de ocho días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia, que trascurrido, no serán admitidas las que se presenten.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Torrecampo á 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Campos.—Bruno del Rey, Secretario.

Dos Torres.

Núm. 3.083.

D. Agustín Fombellida Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, después de la invitación hecha á los propietarios, colonos y ganaderos del distrito por anuncios y pregones, el borrador del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial, por virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado, se anuncia al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que se crean agraviados puedan deducir sus reclamaciones en la Secretaría del Municipio; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Dos Torres 12 de Diciembre de 1889.—Agustín Fombellida.

Luque.

Núm. 3.081.

D. Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda, comunicada á la Dirección general, inserta en el BOLETIN OFICIAL respectivo al 30 de Noviembre último, esta Junta pericial, habiendo terminado en borrador el apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 1891, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, para que tanto los hacendados forasteros, como los de esta localidad, puedan aducir las reclamaciones que á su derecho conduzcan, dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en dicho periódico oficial; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, no podrán ser atendidas, parándoles el perjuicio consiguiente.

Luque 12 de Diciembre de 1889.—Antonio Jiménez de la Torre.

Rute.

Núm. 3.089.

D. Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago al Pósito nacional de esta expresada villa

de las cantidades de que resulta ser responsable D. Antonio García Cordón, de esta vecindad, como principal y como fiador de D. Francisco José Guerrero Roldán y de Doña Leoncia Pala, según el expediente ejecutivo de apremio que se le está siguiendo, se saca á la subasta, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, veinticuatro fanegas de tierra calma, plantadas de olivar nuevo, al sitio denominado del Navazo ó Fuente de la Gitana, de este término; linderos: por Oriente, Poniente y Norte, con otras de igual clase, de Doña María Fernández de Córdoba, hoy del mismo deudor, y al Sur, el río de la Hoz; libre de todo gravamen, equivalentes dicha cabida á quince hectáreas, dos áreas y cuarenta centiáreas; apreciadas en 13.200 pesetas, bajo cuyo tipo se hace la enajenación y á él se sujetará la diligencia de remate, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, ante esta Alcaldía y asistencia del caballero Regidor Síndico de este Ayuntamiento, en la forma que está prevenido en la legislación sobre el particular vigente, y dando principio á las diez de la mañana y concluyendo á las doce, en que se dará la buena pró en el mejor postor.

Rute 11 de Diciembre de 1889.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Núm. 3.103.

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente del Tribunal de lo contencioso de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha veintiséis del mes de Noviembre anterior se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo por D. Pedro Rey Gorrindo, á nombre del Ayuntamiento de Dos Torres, en contra de la resolución gubernativa adoptada por el Sr. Gobernador civil, de veintiséis de Agosto último, por virtud de la cual se sirvió aprobar las operaciones de división y amojonamiento practicadas por el Ingeniero de Montes del tres al catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, en el término común de los pueblos de Dos Torres, Viso, Guijo y Santa Eufemia.

Y para los efectos que determina el segundo párrafo del artículo treinta y seis y la regla tercera del sesenta y tres de la ley de trece de Septiembre del año anterior, se publica el presente edicto en Córdoba á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Presidente, Segismundo del Moral Ceballos.—El Secretario, Joaquín Chapaaro.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 3.090.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los operarios del cortijo llamado

Luis Díaz, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que se hallaban en el mismo en la noche del 6 de Julio último, en ocasión de salir de él y regresar herido Alonso Pulido Madueño, trabajador también del aludido cortijo, así como también se hace igual llamamiento á Antonio Pulido Madueño, para que todos comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de recibirles cierta declaración en la causa que se sigue por lesiones que sufrió el Alonso Pulido Madueño.

Dado en Córdoba á 13 de Diciembre de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Bujalance.

Núm. 3.059.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, á los autores, hoy desconocidos, de la tentativa de robo de un carro, propio de Juan Correa García, de estos vecinos, con dos caballerías mulares enganchadas, la noche del 23 de Noviembre último, cuyo carro y caballerías estaban en la Estación férrea del Carpio, atadas las últimas á un hierro de referida Estación, á fin de que dentro de los ocho días siguientes á la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre tal hecho estoy instruyendo y responder de los cargos que les resultan.

Al mismo tiempo, en nombre de Su Magestad la Reina Regente Doña María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los autores desconocidos del hecho objeto del robo referido, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición, en la cárcel de este partido; pues en ello contribuirán á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 12 de Diciembre de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro de la Vega.

Oeste.—Madrid.

Núm. 3.104.

D. Federico Monsalve y Calleja, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de cuatro del actual, dictada en los autos ejecutivos, hoy en el procedimiento de apremio, que sigue el Procurador D. Fidel Serrano, en nombre del Excmo. señor D. Germán Gamazo y Calvo, con D. Cándido Escribano y Serrano, vecino de Alcalá la Real, sobre pago de pesetas, se ha acordado la nueva subasta en quiebra de un cortijo, conocido por el de la Chozas, en término de Alme-

REGIMIENTO CABALLERÍA DE RESERVA, NÚM. 3

Núm. 3.035.

Relación nominal de los individuos del expresado, pertenecientes al reemplazo del año 1881, correspondientes á la provincia de Córdoba, á los cuales se llaman para que se presenten todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde, en la oficina de Mayoría del Regimiento Caballería de Villarrobledo, de guarnición en dicha capital, alojado en el cuartel denominado Alfonso XII, con el fin de entregarles sus licencias absolutas y alcances de sus cuentas finales, cuyos individuos identificarán sus personas con el pase de la segunda reserva que debe obrar en su poder.

Clases.	Nombres.	Hombres.	Créditos. Pts. Cts.	NATURALEZA	
				Pueblo.	Provincia.
Sargento 1.º	Miguel del Campo García.	1	32,50	Almodóvar.	Córdoba.
	Emilio Castro García.	1	"	Espejo.	Idem.
Sargentos 2.º	Juan Serrano Díaz.	1	73,07	Cañete de las Torres.	Idem.
	Antonio Pérez Ortiz.	1	11,25	Priego.	Idem.
	Manuel Jurado Gutiérrez.	1	"	Añora.	Idem.
	Francisco Salinas Lara.	1	75,96	Pedro Abad.	Idem.
	Manuel Rodríguez Ruiz.	1	40,00	Palma del Río.	Idem.
	Juan Luque Solano.	1	14,50	Montemayor.	Idem.
	Anastasio Estévez Gómez.	1	35,96	Belmez.	Idem.
	Antonio Gutiérrez Requena.	1	"	Posadas.	Idem.
	Luis Ortega Quesada.	1	26,20	Idem.	Idem.
	Carlos Merino Pareja.	1	39,50	Priego.	Idem.
Cabos 1.º	Juan Carrasco Viso.	1	13,60	Villanueva del Rey.	Idem.
	Rafael Muñoz Medrano.	1	25,25	Córdoba.	Idem.
	Juan Sancho Reinoso.	1	25,09	Castro del Río.	Idem.
	Francisco Villalba Moral.	1	40,00	Luque.	Idem.
	Miguel Ríos Gómez.	1	30,28	La Rambla.	Idem.
	Rafael Castillo Ortega.	1	9,89	Lucena.	Idem.
	Antonio Río López.	1	28,25	Idem.	Idem.
	Antonio Tejero Molina.	1	"	Córdoba.	Idem.
	Joaquín Luque Gavilán.	1	32,86	Idem.	Idem.
	Francisco Gutiérrez Rodríguez.	1	11,54	Idem.	Idem.
Cabos 2.º	José Montero Luns.	1	6,70	La Rambla.	Idem.
	Nemesio Morales Castro.	1	40,00	Villaviciosa.	Idem.
	Francisco García Serrano.	1	7,89	Peñasorda.	Idem.
	Francisco García Molina.	1	34,35	Rute.	Idem.
	Rafael Luz Muñoz.	1	2,78	Idem.	Idem.
	Francisco Luque Cea.	1	19,70	Montilla.	Idem.
	Luis Jiménez Fernández.	1	8,00	Espejo.	Idem.
	Pedro Salvador Moyano.	1	25,00	Esparraguera.	Idem.
	José Fernández Medina.	1	"	Córdoba.	Idem.
	Julián Cabello Carmona.	1	20,00	Puente Genil.	Idem.
Forjador.	Rafael Moreno Oliván.	1	10,00	Baena.	Idem.
	Juan González Perea.	1	24,93	Hinojosa.	Idem.
	Manuel Fernández Rojas.	1	10,00	Valsequillo.	Idem.
	Juan Navas Arévalo.	1	40,00	Pozoblanco.	Idem.
	Juan Povedano Povedano.	1	40,00	Priego.	Idem.
	Luan del Arco Campaña.	1	10,00	Idem.	Idem.
	Isidoro Martínez Ocaña.	1	39,75	Lucena.	Idem.
	Ramón Cortés Heredia.	1	7,00	Carcabuey.	Idem.
	Francisco Briones Nocete.	1	40,00	Fuente Tójar.	Idem.
	Francisco Guerrero Jiménez.	1	40,00	Aguilar.	Idem.
Herrador.	Eulalio Ramírez Cerrate.	1	31,50	Granjuela.	Idem.
	Antonio Pulido Gálvez.	1	30,75	Aguilar.	Idem.
	Antonio de la Cruz Expósito.	1	12,70	Idem.	Idem.
	Antonio Díaz Arjona.	1	0,03	Idem.	Idem.
	Antonio Gil Gálvez.	1	7,50	Puente Genil.	Idem.
	Juan Morales Luque.	1	"	Aguilar.	Idem.
	Antonio García González.	1	"	Palma del Río.	Idem.
	Antonio López Medina.	1	"	Belalcázar.	Idem.
	Francisco Mejía Cezalla.	1	15,00	Pedro Abad.	Idem.
	Fernando Medina Luna.	1	40,00	Belalcázar.	Idem.
Soldados de 1.º	Juan Baeza Rodríguez.	1	5,09	Palma del Río.	Idem.
	Manuel Gómez Cabero.	1	1,75	Palenciana.	Idem.
	José Murillo Blanco.	1	40,00	Belalcázar.	Idem.
	Sebastián Muñoz Díaz.	1	8,75	Posadas.	Idem.
	Francisco Sánchez Fuentes.	1	40,00	Villaharta.	Idem.
	Francisco Castillo García.	1	22,34	Hinojosa.	Idem.
	José Agudo Moreno.	1	40,00	Idem.	Idem.
	José Alcudia Pozo.	1	7,02	Torrecampo.	Idem.
	Juan Muñoz Barbero.	1	40,00	Hinojosa.	Idem.
	Pedro Chamorro Aguado.	1	23,02	Villa del Río.	Idem.
Soldados de 2.º	Antonio Cabillo Pérez.	1	40,00	Villaviciosa.	Idem.
	Fausto Garrido Mariscal.	1	3,22	Idem.	Idem.
	José Moyano Doctor.	1	40,00	Idem.	Idem.
	Alfonso Molina Jiménez.	1	45,80	Rute.	Idem.
	Antonio Moreno Morales.	1	"	Torrecampo.	Idem.
	Fernando Cáceres Rebollo.	1	20,00	Valsequillo.	Idem.
	Juan Herrero Caballero.	1	"	Rute.	Idem.
	Manuel Seudusel Aguilar.	1	40,00	Idem.	Idem.
	Vicente Mangas Fortuna.	1	40,00	Idem.	Idem.
	Antonio Pedrajas Calgarín.	1	40,00	Fuente Obejuna.	Idem.
Miguel Porras Venegas.	1	38,18	Idem.	Idem.	
Antonio Caballero Sánchez.	1	5,06	Alcaracejos.	Idem.	
TOTAL GENERAL.		74	1.669,41		

dinilla y sitio Barranco de los Lobos; su cabida de treinta y cinco hectáreas y setenta y cinco áreas, con una pendiente considerable de Este á Oeste; linda: al Norte, con el cortijo de Cabrera, de la propiedad de D. Gregorio Abril; al Este, Arroyo de Cervera; Sur, cortijo de D. Luis Fuentes, y Oeste, otro y parcela de los herederos de Don Juan Pulido; tasado por el Perito agrónomo D. Santiago de Palacios, nombrado tercero en discordia, en la cantidad de siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Y para el remate de la finca deslindada, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Priego, se ha señalado el día diez y seis de Enero próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala audiencia de ambos Juzgados; y se advierte:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento oficial destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento en efectivo del tipo que sirve de base para el remate, y

3.º Que la falta de títulos de propiedad se ha suplido por medio de certificaciones expedidas por el Registrador de la propiedad de la localidad donde radica la finca, según resulta de los autos, que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Federico Monsalve.—Ante mí: Severiano de Diego.

Marchena.

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 3.093.

En virtud del auto dictado por ante mí por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por hurto de caballerías contra Miguel Jiménez Núñez y otros, se citan por término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Córdoba, Málaga y Jaén, á Tobalina Reyes Salazar, que aparece ser vecina de Montilla, siendo de estatura alta, morena, de pelo negro; viste pobremente, y representa unos treinta años; y á Juan el Esquilador, conocido por Pinero, el cual es alto, moreno, delgado, usa bigote, pelo negro; viste pobremente, es de oficio esquilador, y tendrá unos treinta y cinco años, que según los antecedentes es vecino de Andújar, á fin de que comparezcan á prestar declaración en aludido sumario en los estrados de este Juzgado, sito en la calle San Juan; apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Marchena 11 de Diciembre de 1889.
—El Secretario, José Jubarga.